

**“Becas Santander Estudios
| Procuración de Fondos |
CASE
(Council for Advancement and Support of Education)”**

El Programa “Becas Santander Estudios | Procuración de Fondos | CASE” (en lo sucesivo “el Programa”) es una convocatoria de Grupo Santander realizada en conjunto con el **Council for Advancement and Support of Education (CASE)** enfocado en la capacitación de procedimientos y técnicas de procuración de fondos de las Instituciones de Educación Superior.

I) Destinatarios de las Becas:

Colaboradores de Instituciones de Educación Superior (IES) mexicanas asociadas a la **Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES)** y a la **Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior (FIMPES)** que estén interesados en incursionar en el área de procuración de fondos.

II) Características de las Becas:

Este programa consiste en una beca para la realización del “**Diplomado en Procuración de Fondos**” coordinado por CASE con duración de cien horas e impartido de manera virtual.

Becas disponibles: 30 (treinta)

El beneficiario identificará, analizará y contará con las herramientas necesarias para aplicar los procedimientos y las técnicas requeridas para la procuración de fondos filantrópicos, desde la visión del Desarrollo Institucional (*Advancement*). A través de este Diplomado se realizarán cuatro módulos:

Módulo I. La importancia y necesidad del Desarrollo Institucional en las Instituciones Educativas.
Módulo II. La Ciencia del Desarrollo Institucional.
Módulo III. El Arte del Desarrollo Institucional.
Módulo IV. El Desarrollo Profesional.

El Diplomado comenzará el 18 de octubre de 2021 y concluirá el 20 de mayo de 2022.

III) Sistema de convocatoria y selección

Las inscripciones al programa estarán abiertas del **25 de agosto al 4 de octubre de 2021** a través del sitio: www.becas-santander.com.

En el momento de registro, los interesados deben cumplir con los siguientes requisitos y documentos para realizar su aplicación:

1. Carta de recomendación: emitida por su jefe directo, Rector, Director General, Presidente o su equivalente de la Institución de Educación Superior a la que pertenece, en formato PDF.
2. Curriculum: en formato PDF y con extensión máxima de dos páginas.
3. Exposición de motivos: redacción con extensión máxima de 280 caracteres en la que se manifieste el interés de participar en la presente convocatoria.
4. Identificación emitida por la Institución de Educación Superior: credencial o ID equivalente que ampare la relación contractual con la IES a la que pertenece.
5. Identificación oficial: identificación emitida por el Instituto Nacional Electoral.

Selección

Una vez realizada la aplicación con la totalidad de los requisitos cubiertos, los postulantes serán valorados por el Comité de Asignación de Becas de Banco Santander para seleccionar a los mejores candidatos.

IV) Sobre el Comité de Evaluación

El Comité de Asignación de Becas de Banco Santander será integrado por directivos de Banco Santander, quienes evaluarán a los postulantes mejor calificados para realizar su selección.

V) Confidencialidad y protección de datos

La convocante y Grupo Santander acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

La aceptación de estas Bases implica el consentimiento de los participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero titularidad de Banco Santander, S.A. y a su tratamiento automatizado, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A. En este sentido, el Grupo Santander, se compromete, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley de Protección de Datos y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

VI) Entrega de resultados

Los resultados estarán disponibles en el sitio www.becas-santander.com a partir del **8 de octubre de 2021**.

VII) Modificación de las Bases

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2021 del Programa supone la aceptación por los participantes de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander, S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2021 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los participantes a través de la página web www.becas-santander.com.

VIII) Revisiones generales

Todo asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por los miembros del Comité de Asignación de Becas de Banco Santander.